

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLITICAS

5723 / 18

INVENTARIO DE BIENES TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, PROPIEDAD DEL
ENCARTADO Lorenzo Peg Gonzalez, SUJETOS A EXPEDIENTE DE RESPON)
BILIDADES POLITICAS NUMERO 4063, SITOS TODOS ELLOS EN TERMINO MU)
NIICIPAL DE LETUX.

=====

M U E B L E S

=====

NINGUNO

I N M U E B L E S

NINGUNO

LETUX A 23 de Enero de 1944.

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

293



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

NÚM.

Núm. del anterior

Núm. del Juzgado 4063

Contra

Soceuso Reg Gonzalez

vecino de

Letux

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 19 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

Belobite

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda
adopter el Tribunal Regional

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
18'60	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	1,11	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 17'49

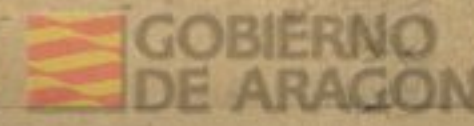
Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Handwritten signature]

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA



1749 339

5723/18



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 4063

Contra *Lorenzo Reg Gonzalez*

Vecino de *Letua*

Responsabilidad exigida

Iniciado a *18* de *Noviembre* de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano Costa

Sr. Perez Llantada

Mod. 1

4063

119

JUAGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

CUENTA JURADA que rinde el Alcalde de este pueblo de la fecha, como Administrador de los bienes de... *Soriano Seg. Fontaleu* ...vecino de esta localidad, de los Ingresos y Gastos habidos durante el periodo de tiempo de 1939 y 1940, asaber:

I N G R E S O S

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO	CANTIDAD PESETAS
	Rentas de las fincas de Huerta.....	15'00
	Idem, de las idem, de Viñedo.....	5'00
	Idem, de las idem, de Olivares.....	
	Idem, de las idem, de Urbanas.....	
	Idem, de las ventas de Frutos.....	
	Idem, de otros Ingresos.....	
Total de Ingresos.		20'00

FECHAS	EXPLICACION DEL CONCEPTO G A S T O S	CANTIDAD PESETAS
	Por Contribuciones.....	
	Idem, por reparto de Utilidades.....	
	Idem, por otros Impuestos.....	
	Idem, por jornales y labores realizadas.....	
	Idem, por reparaciones necesarias.....	
	Idem, por otros gastos.....	0'60
	Idem, por el 4 por % de Administración.....	0'80
Total de Gastos.....		1'40

R E S U M E N

Importan Doe Ingresos totales.....	20'00
Idem, los Gastos idem,.....	1'40
SALDO O DIFERENCIA...	18'60

Este saldo de *dieciocho pesetas, sesenta centes* pesetas se remite al Juzgado Especial Civil en *21 de Mayo* de 1941.
Letra a *21* de *Mayo* de 1941.

El Alcalde
[Signature]
AYUNTAMIENTO DE LECUX

Núm.

492

He recibido de D. Demetrio Lomas y Pichipé, - como Ulcera de
recto de localidad la cantidad de — pesetas
sesenta céntimos, por el concepto de partida de investigación
y vigilancia de labores, fincas de Lomas y Pichipé.

Lomas

a 21 de

abril

de 1941

Son 4 ptas. 60 cts.

Manuel Plá

Núm. 49

He recibido procedente de los bienes de Rosendo Beg Fontalón
vecino de este pueblo la cantidad de pesetas
céntimos, por el concepto de 4 foros de admini-
stración, del tiempo que hea estado a mi cargo.

Lo he cobrado a 21 de abril de 1941

Son 80 ptas. 80 cts.

Demetrio Guzmán

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a *veinte y cinco de noviembre* de mil
novecientos *cuarenta y uno*

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a *Lorenzo*
Reg Gonzalez, vecino de *Letux*
déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se re-
gistrará y numerará entre las de su clase. Póngase en cono-
cimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políti-
cas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día
y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la
continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas,
rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de
bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para de-
jar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con
las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional,
diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de *Letux*
para que a los fines enumerados se prac-
tiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para
casos análogos, inventariándose los bienes del presunto res-
ponsable, valorándose pericialmente en venta y renta y cons-
tituyéndolos en poder y administración del interesado o sus
familiares que a ello tienen derecho reconocido o en admi-
nistración judicial de acuerdo con las pertinentes normas le-
gales e instrucciones de la Superioridad que resulten apli-
cables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión
o administración conferida lo es a título de depósito a dis-
posición de este Juzgado y resultas del pertinente expedien-
te, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportu-
na diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art.
49 de la Ley. Requiérase a los que hasta la fecha vinieron
poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado
para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión,
remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes
que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo
de diez días prorrogables a instancia de los interesados y
por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justifica-
das así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva ad-
ministración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo
sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas
salvo los casos especiales de exención en los días *prime*
ro de enero de cada año y enterados que de no ha-
cerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

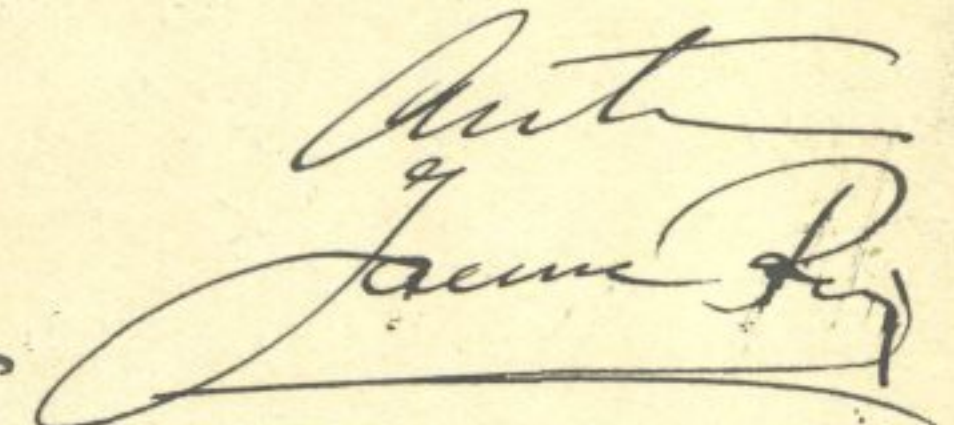
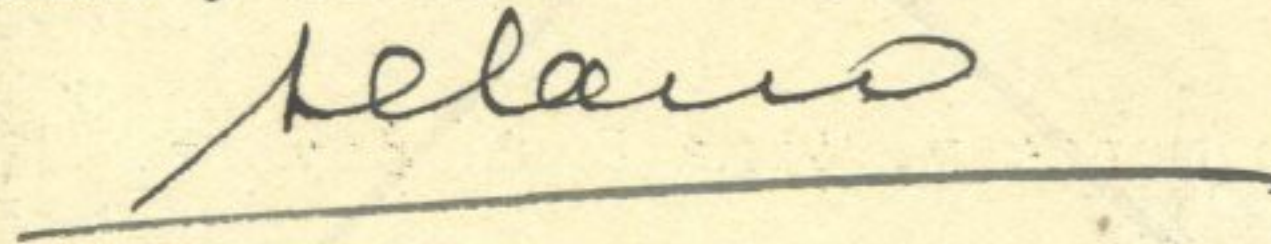
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

5

Zaragoza diez y ocho de mayo de mil
novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculcado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de Belchite las actuaciones compuestas de cinco folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

